

**Convocatoria para la provisión en régimen laboral fijo de UNA plaza de Oficial Mecánico/a Encargado/a de Taller, en turno libre, vacante en la Relación de Puestos de Trabajo 2016 de Limancar S.L.U.**

**BASES**

**I. Normas generales.**

**Primera.** Es objeto de la presente convocatoria la provisión en régimen laboral fijo, de UNA plaza de Oficial Mecánico/a Encargado de Taller, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre, vacante en la Relación de Puestos de Trabajo 2016 de Limancar S.L.U., asimilada al nivel del Grupo C1, del vigente Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Carmona.

**II . Requisitos de los/as aspirantes.**

**Segunda.** Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

c) Estar en posesión del Título de Formación Profesional de Grado Medio, en especialidad relacionada con el mantenimiento de vehículos automóviles, o titulación similar.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria, puede cumplirse el requisito de titulación así mismo con la experiencia profesional, que se acreditará mediante certificación del órgano competente de la Seguridad Social de que ha trabajado en un taller de la misma rama un mínimo de cinco años con categoría profesional de Oficial de Segunda o Superior o equivalente, y mediante superación de un examen ante la Delegación Provincial competente en materia de industria.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de Oficial Mecánico/a Encargado/a de Taller.

e) Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

f) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar.

A tal efecto las personas que resulten seleccionadas deberán someterse a reconocimiento médico por el servicio de prevención de riesgos laborales que presta servicios a Limancar S.L.U., antes de su nombramiento.

g) Abonar la tarifa a que se refiere la base sexta.

h) Disponer del carnet de conducir tipo C.

**Tercera.** Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

**Cuarta.** Las personas con discapacidad serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

### **III . Solicitudes.**

**Quinta.** Las instancias para tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán dirigirse al Sr. Presidente de Limancar S.L.U., en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en página web, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Carmona, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. Se habrán de presentar conforme al modelo que figura como Anexo III, en el Registro General del Ayuntamiento de Carmona, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

El anuncio que se inserte en la página web del Ayuntamiento de Carmona recogerá el contenido íntegro de estas Bases.

También se podrán presentar en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La instancia se acompañará de fotocopia del DNI, de la titulación académica exigida o acreditación de la experiencia señalada en la base segunda c), y del resguardo del pago de la tarifa.

En cuanto a los méritos alegados para ser valorados, podrán ser acreditados documentalmente en el momento de presentación de solicitudes, o posteriormente una vez celebrada la fase de oposición y por los aspirantes que la hubieren superado.

En el impreso de solicitud debidamente cumplimentado, se hará constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria a fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, comprometiéndose a probar los datos en el momento que le fueran requeridos, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

En caso de presentar las instancias en Administración distinta, y al objeto de agilizar el procedimiento, el interesado lo comunicará vía fax al número 954191237.

**Sexta.** Para participar en el proceso selectivo, se exige el pago de una tarifa de 18 euros, mediante ingreso ó transferencia en la siguiente cuenta, entidad y oficina bancaria: Banco Santander, Oficina sita en C/ Paseo del Estatuto, 55 Carmona. IBAN: ES58 0049 2404 7321 1416 0986. Titular: Limpieza y Mantenimiento de Carmona, S.L.U. (Limancar, S.L.U.) CIF: B41.836.487.

En aquellos casos en los que el aspirante sea una persona que figura como demandante de empleo en la fecha de publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial correspondiente, y que no esté percibiendo la prestación por desempleo, se aplicará una reducción, sobre la tarifa anterior del 50%. Para aplicar la mencionada reducción, el

sujeto pasivo deberá acreditar las circunstancias descritas en el apartado anterior, mediante la presentación de certificación en la que conste como demandante de empleo expedida por los Servicios de Empleo u Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas, así como certificado acreditativo de no estar percibiendo prestación por desempleo, emitido por el Servicio Público de empleo Estatal (S.P.P.E.). No se admitirá el certificado de mejora de empleo.

En ningún caso, el pago de la cantidad que corresponda en concepto de participación en este proceso de selección de personal, supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud. No procederá la devolución del importe satisfecho en concepto de participación en el proceso en los supuestos de exclusión por causas imputables al interesado.

#### **IV. Admisión de aspirantes.**

**Séptima.** Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Consejo de Administración aprobará la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. En dicho acuerdo, que se publicará en la página web y el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Carmona, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

El plazo de subsanación de las causas de exclusión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, será de diez días hábiles a partir de la publicación de la citada Resolución.

En dicho plazo, así mismo, podrán acreditarse los méritos que hayan sido expresamente alegados junto con la solicitud.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones y/o corrección de errores, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en el acuerdo del Consejo de Administración por el que se apruebe la lista definitiva, y que será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Carmona.

El resto de los anuncios relativos a esta convocatoria, se publicarán exclusivamente en el tablón de anuncios municipal, y a nivel meramente informativo, en la página web del Ayuntamiento de Carmona: [www.carmona.org](http://www.carmona.org)

#### **V. Tribunal Calificador.**

**Octava.** El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente/a: Un funcionario de carrera.

Secretario/a: El Secretario del Consejo de Administración.

Vocales: Cuatro funcionarios/as de carrera ó personal laboral de Ayuntamiento o sociedad mercantil local, uno de ellos a propuesta de la representación de los trabajadores.

El Tribunal actuará válidamente cuando concurren el/la Presidente/a, Secretario/a y dos vocales.

Según lo dispuesto en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Secretario/a asistirá con voz y sin voto.

En todos los casos los/as vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a estas plazas, y estarán a lo establecido en la legislación vigente.

**Novena.** Los/as miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquellos/as cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Su régimen de retribución, a cargo de la sociedad, será el previsto para las Administraciones Públicas.

**Décima.** Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate, que intervendrán con voz, pero sin voto. Su retribución será asimilada a la de vocal.

## **VI. Sistema de selección.**

**Undécima.** El procedimiento de selección se referencia 100 puntos, y constará de dos partes:

- A) Concurso (Máximo 40 puntos).
- B) Oposición (Máximo 60 puntos)

### **A) FASE DE CONCURSO :**

Esta fase de Concurso, no tendrá carácter eliminatorio, y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

Los/as aspirantes deberán proceder a alegar sus méritos en el plazo de presentación de solicitudes, pudiendo justificarlos documentalmente en ese momento, mediante documentos originales o copias debidamente compulsadas, o en el plazo de subsanación de solicitudes, y en todo caso una vez finalizada la fase de oposición, en el plazo establecido al efecto, con arreglo al baremo establecido en el Anexo I.

Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los acreditados documentalmente, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización del plazo de solicitudes.

### **B) FASE DE OPOSICIÓN :**

**Primer Ejercicio:** Cuestionario de 40 preguntas con 4 respuestas alternativas basadas en el temario contenido en el Anexo II de esta convocatoria. Con una duración máxima de 1 hora.

Será preciso contestar correctamente, como mínimo, el 50% de las preguntas, 20 aciertos, para obtener un 5. En caso de anulación de alguna/s pregunta/s, deberá mantenerse el porcentaje establecido.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

**Segundo Ejercicio:** Prueba práctica, elegida por el Secretario, de forma aleatoria, entre las confeccionadas por el Tribunal Calificador y relacionadas con las funciones a desempeñar y de acuerdo con los temas incluidos en el Anexo II . Duración máxima de 1 hora.

Para dicha prueba podrá contarse con especialistas.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 40 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 20 puntos.

**Decimocuarta.** Todas las calificaciones se harán públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos justificados de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

El orden de actuación de los/as interesados/as en aquellas pruebas que no se puedan efectuar conjuntamente, comenzará por el/la opositor/a cuyo primer apellido empiece por la letra «H», de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas (BOE 26 de febrero de 2016)

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

**Decimoquinta.** Finalizada la fase de oposición, aquellos/as aspirantes que la hubiesen superado, deberán presentar, en el Registro General del Ayuntamiento de Carmona, los documentos justificativos de los méritos que se alegaron, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el plazo de 5 días hábiles a partir de la publicación de la resolución con los resultados de la fase de oposición.

La documentación acreditativa de los méritos, originales o copias debidamente compulsadas, deberá ir grapada, ordenada y numerada conforme al orden en que se citaron los méritos en la solicitud de participación en esta convocatoria.

El Tribunal Calificador procederá a la verificación de los méritos alegados por los aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y habiendo justificado sus méritos conforme a lo establecido en el Anexo II, tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas.

**Decimosexta.** Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la lista provisional de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético.

Contra esta lista podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal Calificador, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma.

Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de aprobados.

Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el Tribunal Calificador hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada una de las fases. Dicha publicación se hará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

**Decimoséptima.** En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de Concurso.
- b) Mayor puntuación obtenida en la prueba práctica de la fase de Oposición.
- c) Mayor puntuación obtenida en la prueba tipo test de la fase de Oposición.

**Decimoctava.** Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la puntuación de los/as aspirantes seleccionados/as.

Si el Tribunal apreciara que los/as aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta alguna o todas las plazas objeto de este concurso-oposición.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal.

## **VII . Presentacion de documentos.**

**Decimonovena.** Los/as aspirantes propuestos/as presentarán ante la Gerencia de Limancar S.L.U., en el plazo de 20 días hábiles, desde que se haga pública la relación de personas seleccionadas, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base 2.<sup>a</sup> de la Convocatoria en el caso de que alguno no se hubiese aportado con anterioridad.

En el caso de que algún/a candidato/a tuviera la condición de funcionario/a público/a ó laboral fijo de la Administración o sociedad mercantil local, estará exento/a de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.<sup>a</sup>, no podrán suscribir el correspondiente contrato como personal laboral fijo de la sociedad, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

En caso de que alguno/a de los/as aspirantes que fuese propuesto/a para ser contratado, no cumpliera alguno de los requisitos o renunciase a su nombramiento, será en su lugar propuesto/a el/la siguiente que, habiendo superado los ejercicios, no hubiese sido propuesto/a por existir otro/a candidato/a con una puntuación superior.

**Vigésima.** Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el órgano competente de LIMANCAR S.L.U., procederá a la contratación del/los aspirante/s propuestos, una vez que hayan acreditado documentalmente los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, quienes deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación.

Se acuerda la creación de Bolsa de Trabajo Temporal para cubrir necesidades temporales en el desempeño de las funciones de este puesto, en primer lugar con los aspirantes que no habiendo sido propuestos para su nombramiento, superen la fase de concurso, así como subsidiariamente con los que superen la fase de oposición.

## **VIII . Normas finales.**

**Vigesimoprimera.** En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, serán de aplicación los principios para la selección de empleados públicos que se derivan del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre), y las normas para selección de personal laboral recogidas en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, Decreto 2/2002, de 9 de enero de la Junta de Andalucía, y demás normativa aplicable.

**Vigésimosegunda.** En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.



EMPRESA MUNICIPAL  
"LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CARMONA, S.L."

## ANEXO I BAREMO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE OFICIAL MECÁNICO /A ENCARGADO/A DE TALLER (40 puntos)

### 1. Formación (máx. 15 puntos).

1.1. Por estar en posesión del titulación superior a la exigida en la convocatoria, y relacionada con las funciones del puesto, 1 punto por cada titulación : 2 puntos (máximo)

1.2. Por realización de cursos de formación y/o perfeccionamiento, impartidos por Administraciones Públicas, Colegios Profesionales, o entidades privadas, debidamente homologados y relacionados con el temario de esta convocatoria y las funciones a desarrollar, hasta un máximo de: 10 puntos.

La escala de valoración será la siguiente:

Cursos de 20 a 50 horas: 0,10 puntos.

Cursos de 51 a 100 horas: 0,15 punto.

Cursos de 101 a 200 horas: 0,20 puntos.

Cursos de más de 200 horas: 0,25 puntos.

1.3. Por cada ejercicio superado, en convocatoria pública, para la provisión definitiva de plaza igual a la que se aspira por las Administraciones Públicas o entidades asociativas o dependientes de la misma, 1 punto, hasta un máximo de 3 puntos.

### 2. Experiencia profesional: (máx. 25 puntos).

2.1. Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en plaza igual a la que se aspira en el sector público: 1 punto.

En caso de acreditarse experiencia en reparación y mantenimiento de caja compactadora de vehículo de residuos sólidos urbanos, la puntuación será de 1,5 puntos en el periodo correspondiente.

2.2. Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en puestos similares al que se aspira en el sector privado: 0,50 puntos.

En caso de acreditarse experiencia en reparación y mantenimiento de caja compactadora de vehículo de residuos sólidos urbanos, la puntuación será de 1 punto en el periodo correspondiente.





EMPRESA MUNICIPAL  
"LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CARMONA, S.L."

## JUSTIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS

Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesados/as, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. Dichos documentos justificativos podrán adjuntarse a la solicitud inicial, o en todo caso deberán presentarse por los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición, en el Registro General del Ayuntamiento de Carmona, en el plazo de 5 días hábiles a partir de la publicación de la resolución con los resultados del segundo ejercicio.

Los documentos justificativos de los méritos únicamente se podrán presentar en alguno de los dos plazos señalados. Por otro lado, sólo será admitida la justificación de los méritos alegados expresamente en la solicitud, y que concurrieran en la fecha de fin del plazo de solicitudes. Los méritos alegados y no justificados en el plazo establecido con la documentación determinada en el apartado siguiente, no se valorarán. Tampoco se valorarán los méritos obtenidos con posterioridad a la fecha de fin del plazo de solicitudes.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

- a) Las titulaciones académicas, se justificarán con el correspondiente título oficial o resguardo de solicitud del mismo.
- b) Los cursos de formación recibidos o impartidos con el certificado o diploma de asistencia o docencia, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.
- c) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o nombramiento corporativo, o certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.
- d) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el Informe de Vida Laboral, siempre necesariamente complementado con contratos de trabajo o Certificación de Empresa, TC 2 ó Nóminas, a fin de conocer el período y la categoría profesional. La experiencia será considerada por los periodos y categorías que se reseñen exclusivamente en los citados documentos, cuyos datos prevalecerán sobre cualquier otro medio de prueba.
- e) La superación de ejercicios de oposición se justificará mediante certificación expedida por el órgano de la Administración o entidad convocante, con competencia en materia de personal, donde conste la categoría de la plaza objeto de la convocatoria, fecha y ejercicios aprobados.

**ANEXO II**  
**TEMARIO PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE OFICIAL MECÁNICO /A**  
**ENCARGADO DE TALLER**

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Derechos y Deberes fundamentales.
2. La organización Territorial del Estado. La Comunidad Autónoma de Andalucía. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.
3. Régimen de Organización de los Municipios. El Pleno. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. La Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios.
4. Las sociedades mercantiles locales. Órganos. Los Estatutos de la sociedad Limancar S.L.U.
5. Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Derechos y obligaciones de los trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo. Comité de Seguridad y Salud
6. El automóvil. Principios y elementos mecánicos.
7. El motor. Motores diésel.
8. Circuitos hidráulicos.
9. Mantenimiento y reparación de sistemas de cajas de residuos.
10. Mantenimiento y reparación de barredoras de arrastre y de aspiración.
11. Circuitos electrotécnicos. Electricidad y electrónica en vehículos industriales.
12. Sistemas auxiliares del motor.
13. Sistemas de seguridad y confortabilidad.
14. Sistemas de transmisión y frenado. Ruedas y neumáticos.
15. Sistemas de alimentación en automóviles y vehículos industriales.
16. Sistemas de alimentación de vehículos.
17. Sistemas de refrigeración. Sistemas de lubricación.
18. Gestión medioambiental de residuos de talleres mecánicos.
19. Mantenimiento y reparación de vehículos eléctricos.
20. Mantenimiento y reparación de otros vehículos. Dúmpster, tractor.



EMPRESA MUNICIPAL  
"LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CARMONA, S.L."

### ANEXO III

#### MODELO DE SOLICITUD PARA TOMAR PARTE DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA SELECCION DE UNA PLAZA DE OFICIAL MECÁNICO/A ENCARGADO/A DE TALLER, EN TURNO LIBRE, VACANTE EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 2016 DE LIMANCAR S.L.U.

D/D<sup>a</sup>

\_\_\_\_\_

de \_\_\_\_\_ años de edad, con DNI nº \_\_\_\_\_, con domicilio en

Calle/Avda./Plaza \_\_\_\_\_ nº  
\_\_\_\_\_

localidad \_\_\_\_\_ provincia  
\_\_\_\_\_

C.P. \_\_\_\_\_ teléfono de contacto \_\_\_\_\_

#### EXPONE :

a) Que desea ser admitido/a a las pruebas selectivas convocadas por LIMANCAR S.L.U., para la provisión de 1 plaza de Oficial Mecánico/a Encargado/a de Taller, en turno libre, vacante en la Relación de Puestos de Trabajo 2016.

b) Que posee todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria

#### DECLARA:

a) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

b) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar.

**ALEGA:**

Los siguientes méritos para la fase de concurso:

**Formación:**

Mérito 1:

Mérito 2:

Mérito 3:

.....

**Experiencia Profesional:**

Mérito 1:

Mérito 2:

Mérito 3:

.....

**APORTA:**

- Fotocopia del DNI en vigor.
- Acreditación de la titulación requerida, o experiencia equivalente y certificación de superación de examen de la Delegación Provincial competente en materia de industria.
- Recibo del pago de la tarifa correspondiente. En su caso, acreditación de la situación de desempleo y de no percepción de las prestaciones correspondientes.
- Fotocopia del carnet de conducir tipo C.
- (Opcional) La documentación acreditativa de los méritos alegados que se recoge en hoja adjunta. (Esta documentación también puede aportarse una vez superada la fase de oposición).

Por todo ello,

**SOLICITA** : Ser admitido/a al presente proceso selectivo, DECLARANDO que son ciertos los datos consignados en la presente instancia, que reúne todos los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria y que conoce y acepta las bases de la misma y el procedimiento seguido.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016

Firma del/la solicitante

SR. PRESIDENTE DE LIMANCAR S.L.U.



**ÍNDICE DE DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS DE LOS MÉRITOS ALEGADOS:**

**FORMACIÓN :**

Documento 1:

Documento 2:

Documento 3:

.....

**EXPERIENCIA PROFESIONAL:**

Documento 1:

Documento 2:

Documento 3:

.....

En Carmona, a --- de ---- de 2016.

Firmado,

El/La solicitante.